



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-15799211-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 18 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2021-49239233- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-303-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/11 del CD-2021-49240272-APNDGD#MT y el acuerdo obrante en la páginas 27/28 del CD-2021-49240272-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo los números **686/22 Y 687/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.18 09:38:42 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.18 09:38:47 -03:00



ACTA ACUERDO PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. - U.O.M 3 DE FEBRERO

En Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de enero de 2016, entre **PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. (PCA)**, representada en este acto por el Sr. Marcelo De Simone, , en su carácter de Director de Recursos Humanos, María Julieta Gianese, como Gerente de Relaciones Sociales Industriales, Gustavo Sartore, en su carácter de Responsable de Relaciones Laborales y la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA), SECCIONAL TRES DE FEBRERO**, representada en este acto por los Sres. Raúl Roberto Torres, en su carácter de Tesorero integrante del Secretariado Nacional y Miembro paritario de la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y asimismo en el de Secretario General de la SECCIONAL TRES DE FEBRERO DE UOMRA, Hernán Torres, Luis Diz, Carlos Jara, Pablo Molina y Roberto Pereyra como miembros de la Comisión Directiva y los integrantes de la Comisión Interna Sres. Félix Aranda, Roberto Veloso, Sergio Turano, Fabián Torres, Luis Mendoza, Eduardo Martínez, Daniel Fardella, Damian Karla y Miguel Benítez, se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERO: Que las partes vienen realizando reuniones periódicas tendientes a analizar la evolución del poder adquisitivo de las compensaciones del personal jornalizado encuadrado en las distintas categorías previstas en el CCT 260/75, LAUDO 29, "Rama Automotor". El acuerdo alcanzado se enmarca en el proceso de negociaciones llevado a cabo en consecuencia, a partir de la solicitud de la representación gremial del reconocimiento de una suma especial y compensatoria de los mayores costos producidos en los últimos tiempos, pedido al que sin perjuicio del pleno cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales, y de la diferente apreciación de la realidad que advierte LA EMPRESA, se ha considerado en la búsqueda de herramientas que pudieran permitir preservar el clima laboral y la Paz Social.

SEGUNDO: Que sobre el particular las partes han acordado adoptar las siguientes medidas:

3.1. La Empresa aplicará a partir del 1º de enero de 2016 las escalas salariales que resultan del Anexo A.

3.2. Las partes han acordado asimismo que la Empresa abonará al personal jornalizado dependiente de la misma encuadrado en el CCT 260/75 una gratificación extraordinaria en concepto de ayuda social graciable, de la suma fija e igualitaria que por cada categoría se indica en el ANEXO B. Esta suma de naturaleza no remunerativa atento a su origen, finalidad y características será pagadera en seis (6) cuotas, las que serán abonadas respectivamente en las siguientes fechas: primera y segunda cuota: el 4/2/2016, tercera cuota: 19/2/2016; cuarta cuota: 4/3/2016, quinta cuota: 21/3/2016 y sexta cuota 6/4/2016

3.4. Las partes acuerdan renovar la compensación originariamente establecida en el punto DECIMOCUARTO del acuerdo de fecha 22.5.1997, disponiendo el pago de la misma en dos (2) cuotas de cien (100) horas cada una, la primera a ser abonada el 29/1/2016 y la segunda el 04/03/2016

CD-2021-49240272-APN-DGD#MT

CD-2021-49240272-APN-DGD#MT

TERCERO: Las Partes dejan constancia que el presente acuerdo se origina y corresponde exclusivamente con la realidad coyuntura.

CUARTO: Las partes como consecuencia del acuerdo alcanzado, reafirman el compromiso de encauzar por la vía del diálogo y la negociación colectiva las posibles diferencias o inquietudes que pudieran sucederse; priorizando el respeto y la relación institucional entre las partes como alternativa previa a cualquier hipótesis de conflicto. En tal sentido, se comprometen en forma expresa a preservar la Paz Social.

QUINTO: Asimismo, las partes establecen que la suma acordada en concepto de ayuda social, absorberá hasta su concurrencia, toda suma que por cualquier concepto y/o naturaleza; pudiera resultar aplicable al personal encuadrado en el CCT 260/75, LAUDO 29, "Rama Automotor", originada en normas legales, disposiciones o acuerdos transitorios y/o de única vez con alcance a nivel general y/o particular cuya formalización, pago, aplicación y/o vigencia pudiera ser establecido entre el 31.12.15 y el 31.03.16.- En consecuencia, Ambas partes ratifican el contenido del presente y solicitan a la Autoridad Administrativa del Trabajo que proceda a su homologación y registro a todos sus efectos

SEXTO: Las partes, en relación al proceso de seguimiento de las condiciones salariales y de compensaciones aplicables al personal dependiente de PCA representado por la UOM acuerdan reunirse a partir de marzo de 2016, con el objeto exclusivo de tratar las pautas salariales definitivas a aplicarse para el personal representado por UOM por la totalidad del año 2016 (del 1ero de enero al 31 de diciembre), tomando como referencia las medidas que se establecen a través del presente acuerdo.

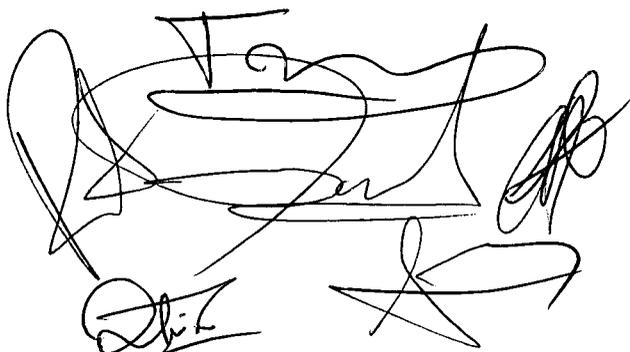
SÉPTIMO: Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con el objeto de ratificar el contenido y solicitar su homologación a todos sus efectos, suscribiendo el mismo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.



UOM 3 DE FEBRERO



PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.



ANEXO A

Escala Salarial UOM al 01/01/2016 (aplicable a los operarios que trabajan en montaje, chapistería, pintura, logística, mantenimiento, calidad)

PEON	\$ 56,50
OPERARIO	\$ 61,65
OPERARIO CALIFICADO	\$ 67,26
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	\$ 76,72
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	\$ 80,34
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	\$ 85,32
OFICIAL MULTIPLE / OF. DE PROD. MULTIPLE	\$ 89,39
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	\$ 101,46
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A	\$ 108,35
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B	\$ 115,26

Escala Salarial UOM al 01/01/2016 (aplicable a los operarios que trabajan que estampado, ex MAA)

G1 - Peon	\$ 51,07
G2 - Operario	\$ 54,34
G3 - Operario Calificado	\$ 57,82
G4 - Operario Especializado	\$ 61,51
G5 - Operario Especializado Múltiple	\$ 64,27
G6 - Oficial de Producción	\$ 68,35
G7 - Oficial Múltiple	\$ 71,54
G8 - Oficial Múltiple Superior	\$ 81,27
G9 - Artesano Instructor	\$ 89,38



ANEXO B

Gratificación Extraordinaria aplicable a los operarios que trabajan en montaje, chapistería, pintura, logística, mantenimiento, calidad

	Gratificación Extraordinaria
PEON	8,41
OPERARIO	9,18
OPERARIO CALIFICADO	10,02
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	11,43
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	11,96
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	12,71
OFICIAL MULTIPLE / OF. DE PROD. MULTIPLE	13,31
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	15,11
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A	16,14
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B	17,17

Gratificación Extraordinaria aplicable a los operarios que trabajan que estampado, ex MAA

	Gratificación Extraordinaria
G1 - Peón	7,61
G2 - Operario	8,09
G3 - Operario Calificado	8,61
G4 - Operario Especializado	9,16
G5 - Operario Especializado Múltiple	9,57
G6 - Oficial de Producción	10,18
G7 - Oficial Múltiple	10,65
G8 - Oficial Múltiple Superior	12,10
G9 - Artesano Instructor	13,31



ACTA ACUERDO PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. - U.O.M 3 DE FEBRERO

En Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de 2016, entre **PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. (PCA)**, representada en este acto por el Sr. Marcelo De Simone, en su carácter de Director de Recursos Humanos, Gustavo Sartore, en su carácter de Responsable de Relaciones Laborales y la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA), SECCIONAL TRES DE FEBRERO**, representada en este acto por los Sres. Raúl Roberto Torres, en su carácter de Tesorero integrante del Secretariado Nacional y Miembro paritario de la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y asimismo en el de Secretario General de la SECCIONAL TRES DE FEBRERO DE UOMRA, Hernán Torres, Luis Diz, Carlos Jara, Pablo Molina y Roberto Pereyra como miembros de la Comisión Directiva y los integrantes de la Comisión Interna Sres. Félix Aranda, Roberto Veloso, Sergio Turano, Fabián Torres, Luis Mendoza, Eduardo Martínez, Daniel Fardella, Damian Karla y Miguel Benitez, se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERO: El personal comprendido en este acuerdo, es el personal jornalizado de las distintas categorías previstas en el CCT N°260/75, Laudo 29, de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina que prestan servicios en el CPBA.

SEGUNDO: La empresa abonará conjuntamente con los haberes correspondientes a la primera quincena del mes de abril, la suma de \$2.600 en concepto de adelanto extraordinario con los efectos y alcances previstos en el acta acuerdo de fecha 4 de febrero de 2016 suscripto entre UOMRA y las Cámaras Empresarias del sector metalúrgico..

TERCERO: Adicionalmente, en forma extraordinaria, la empresa abonará, conjuntamente con los haberes correspondientes a la primera quincena de abril una gratificación extraordinaria, por única vez y de naturaleza no remunerativa, cuyo importe se determinará en cada caso en particular según parámetros de antigüedad, categoría y jornal horario, según el detalle del listado adjunto. Serán beneficiarios de esta gratificación exclusivamente los trabajadores con vínculo laboral vigente a la fecha y que hubieran ingresado a prestar servicios para PCA con anterioridad al 15-9-2015, con excepción de los trabajadores ex MA.

CUARTO: Asimismo, las partes establecen que los importes comprendidos en el presente acta absorberán hasta su concurrencia, toda suma que por cualquier concepto y/o naturaleza; pudiera resultar aplicable al personal encuadrado en el CCT 260/75, LAUDO 29, "Rama Automotor", originada en normas legales, disposiciones o acuerdos transitorios y/o de única vez con alcance a nivel general y/o particular cuya formalización, pago, aplicación y/o vigencia pudiera ser establecido entre el 01.01.2016 y el 31.12.2016. En consecuencia, Ambas partes ratifican el contenido del presente y solicitan a la Autoridad Administrativa del Trabajo que proceda a su homologación y registro a todos sus efectos


CD-2021-49240272-APN-DGD#MT

UOM 3 DE FEBRERO

PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.

Raúl Ferrer

dk

[Signature]

Luis Quiroga

[Signature]

CD-2021-49740272-APN-EGD#117E



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 303-22 Acu 686/687-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.